



Salvemos Juntos
a Cartagena

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARPAS KIOSCOS DESARMABLES Y PLEGABLE CON SUS IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN COMO SON SILLAS Y MESAS EN ARAS DE GENERAR CANALES DE INTERCAMBIO ENTRE LA OAGRD CON LA COMUNIDAD EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA PROMOCIONES, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, Y CUANDO SE REQUIERA LA INSTALACION DEL PMU. EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTROL DE RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO DEL DECRETO 505 DE 2020."

CODIGO UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Código UNSPSC
E	(49) Equipos, suministro y accesorios para recreación y deporte	(12) Equipos y accesorios para acampada y exteriores	(15) Equipos para camping y exteriores	Carpas	49121500
E	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(11) Muebles comerciales e industriales	(21) Asientos	(02) Sillas para grupos de trabajo	56112102
E	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(11) Muebles comerciales e industriales	(18) Muebles independientes	(02) Mesas individuales	56111802

La constitución política prevé en su art 2 establece como fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La ley 1523 del 2012, en su Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de **todas las autoridades** y de los habitantes del territorio colombiano. Por lo que desde cada una de las pertenecientes al Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y de las demás autoridades que tengan inherencia en el tema se deberá formular un plan de acción que busque reducir los impactos que podría producir la potencial temporada de lluvias y ciclones 2016.

El Artículo 14 de la ley 1523 del 2012 dispone que "los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio, el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción"



Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Es de resaltar que El Distrito de Cartagena en desarrollo del Art. 37 de la Ley 1523 del 2012, construyó la Estrategia de Respuesta a Emergencia (EDRE), la cual se encuentra adoptada mediante Decreto Distrital No. 1288 de 2015, que determina los protocolos para la respuesta ante emergencia, en las cuales se señala los organismos de socorro como entidades de apoyo o de ejecución según el caso para la atención de emergencia.

En virtud de lo consagrado en la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", en su artículo 66 reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 66. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen".

En consonancia con lo antes señalado se hace necesario adelantar el proceso de contratación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo antes citado.

Que la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo fue creada mediante el Acuerdo 001 de 2016, con el objetivo de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos para la gestión del riesgo en Distrito; coordinar el desempeño del consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres; coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial distrital. Asesorar, aconsejar, y asistir en el seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres del distrito de Cartagena, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el 7 de marzo de 2020 se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional- ESP II por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró y calificó a dicho virus como pandemia, lo cual implica que se trata de una enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea.

Que de acuerdo con el artículo 1° del Reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que (I) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y (II) podría exigir una respuesta internacional coordinada.

Que en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (Covid-19) y con el fin de descongestionar el transporte público masivo, se expide el Decreto 0500 del 16 de marzo de 2020, Por el cual se suspenden temporalmente en el Distrito de Cartagena, las medidas de restricción de circulación pico y placa de vehículos automotores



particulares, motocicletas de cualquier tipo de cilindraje, motocarros, cuatrimotor, motos y bicicletas con pedaleo asistido en el motor, que se encuentra restringido.

El 17 de marzo de 2020 se expide el Decreto 0505 en el cual se declara la situación de calamidad pública en el Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones y en Decreto 0506 de la misma fecha se ordena de manera transitoria un toque de queda, como acción transitoria de Policía para prevenir y controlar el coronavirus (covid-19), y mitigar sus efectos en el Distrito de Cartagena, y se dictan otras disposiciones, después expiden el Decreto 0517 del 20 de marzo de 2020. Por el cual se modifica el decreto 0506 del 17 de marzo de 2020, por el cual se ordena de manera transitoria, un toque de queda como acción transitoria para prevenir y controlar el coronavirus (covid-19), y mitigar sus efectos en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones, el Decreto 0525 del 24 de marzo de 2020. Por el cual se adopta la orden de aislamiento preventivo y obligatorio en el Distrito de Cartagena, desde las 00:00 horas del 25 de marzo hasta las 00:00 horas del 13 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones, el Decreto 057 de 2020. Por el cual se ajusta y modifica la orden de aislamiento preventivo y obligatorio en el Distrito de Cartagena, desde las 00:00 horas del 25 de marzo, hasta las 00:00 horas del 13 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones, el Decreto 0558 del 26 de abril de 2020. Por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio en el Distrito de Cartagena, desde las 00:00 horas del 27 de abril, hasta las 00:00 horas del 11 de mayo de 2020, y se dictan otras disposiciones, el Decreto 0599 del 9 de mayo de 2020. Por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio del Distrito de Cartagena, desde las 00:00 horas del 11 de mayo de 2020, hasta las 00:00 horas del 25 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones, el Decreto 0602 del 18 de mayo de 2020. Por el cual se dictan medidas, para el desarrollo de las actividades permitidas en la plaza de mercado público de Bazurto, con el objeto, de controlar el riesgo de contagio del Coronavirus (covid-19) en el Distrito de Cartagena.

El Decreto 0618 del 23 de mayo de 2020 prorroga la vigencia del decreto 0599 de 9 de mayo de 2020, que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones, en el Decreto 0626 del 30 de mayo de 2020 se mantiene el aislamiento preventivo obligatorio en el Distrito de Cartagena, desde las 00:00 horas del 1 de junio de 2020, hasta las 00:00 horas del 1 de julio de 2020 y se dictan otras disposiciones, En el Decreto 0667 del 12 de junio de 2020 se decretan unas medidas transitorias, con el fin de garantizar el orden público en el distrito de Cartagena, durante los días 13, 14, 15 y 16 de junio de 2020, en el Decreto 0693 del 30 de junio de 2020 se ordena el aislamiento preventivo obligatorio en el distrito de Cartagena, desde las 00:00 horas del 1 de julio de 2020 hasta las 24 horas del 15 de julio de 2020 y se dictan otras disposiciones, en el Decreto 0695 del 1 de julio de 2020 se modifica el decreto 0693 de 30 de junio de 2020, y se ordena el aislamiento preventivo obligatorio en el Distrito de Cartagena desde las 00:00 horas del 2 de julio de 2020 hasta las 24 horas del 6 de julio de 2020 y se dictan otras disposiciones, en el Decreto 0696 del 1 de julio de 2020 por medio del cual se modifica el decreto 0694 de 30 junio de 2020 que establece un plan piloto para el funcionamiento de varios sectores de la plaza del mercado público de Basurto, y se dictan otras disposiciones, en el Decreto 0710 de 6 de julio de 2020 por el cual se amplía el aislamiento preventivo obligatorio en el distrito de Cartagena, desde las 00:00 horas del 7 de julio de 2020 hasta las 24 horas del 15 y se dictan otras disposiciones, actualmente bajo el Decreto 0737 de 15 julio de 2020 por el cual se amplía de aislamiento preventivo obligatorio en distrito de Cartagena desde las 00:00 horas del 16 de julio de 2020 hasta las 00:00 horas del 1 de agosto de 2020 y se dictan otras disposiciones

Que de acuerdo con el plan nacional de la Oficina de Gestión del Riesgo en las necesidades de; formulación, ejecución de estrategias, planes, programas, regulaciones, seguimiento, evaluaciones, políticas, y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible de las poblaciones en emergencia, o calamidad pública que deben ser aliviadas o satisfechas sin distinción de nacionalidad, raza, creencia religiosa o política evitando cualquier discriminación.

La Oficina Asesora para la Gestión Del Riesgo, prepara y ejecuta la respuestas a las emergencias y desastres naturales o antrópicos; participa en la rehabilitación social y ambiental en todo el territorio Nacional para contribuir a la paz, los derechos humanos y los compromisos multilaterales en caso de requerimiento internacional en conjunto con el



Ministerio de Defensa Nacional y otros organismos del Estado, Con los funcionarios y el Voluntariado, prepara a la comunidad y realiza operaciones de prevención, atención inmediata y recuperación en situaciones de emergencia, desastres y calamidad, para apoyar a la seguridad, la defensa nacional y la protección del medio ambiente.

Una de las prioridades del Marco de SENDAI es la de *"Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y reconstruir mejor en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción"* por lo que se hace necesario *"Mejorar la preparación frente a desastres para una respuesta eficaz..."*, Teniendo en cuenta lo anterior, mejorar dicha preparación requiere dotar, entrenar y operar adecuadamente a los grupos de respuesta inmediata en los procedimientos de La OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA que le permitan cumplir con la metas en los procesos de fortalecimiento de respuesta a las emergencias de los desastres naturales o, derrumbes, accidentes o acciones deliberadas (antrópicos) ocurridos en la ciudad de Cartagena se crea la necesidad de instaurar **Puesto De Mandos Móviles** tan pronto como se inicien las operaciones de socorro, con el fin, de realizar las coordinaciones necesarias bajo un mando que unifique los recursos movilizados para atender la emergencia, de forma ordenada y generalizada de las actividades en el lugar del desastre, donde se requiere la movilización y coordinación de Comités, Juntas Seccionales, y Grupos de apoyo en general, los cuales no se compenetran a trabajar conjuntamente habitualmente.

La OAGRD requiere contar no solo con los equipos y la tecnología necesaria para operar, sino también con los elementos apropiados, que permitan el adecuado manejo según los estándares de mando y control del área, para así poder adelantar operaciones coordinadas desde la zona de afectación, para cumplir este fin operativo se requiere la instalación de Puestos de Mandos Móviles bajo su Dirección que les permita garantizar la coordinación de los diversos sectores que participan en las actividades que se realizan en el lugar del siniestro, con el objeto de establecer el enlace con la comunidad, que permita proporcionar información y movilizar los recursos necesarios, a fin, de garantizar la supervisión del manejo de las víctimas y el correcto despliegue a la zona del personal con capacidades operativas y directivas que puedan llegar a tener el control de la emergencia y su correspondiente control de los equipos operativos.

Las compras de material y equipo hacen parte de un proceso de fortalecimiento de la entidad proyectado a fortalecer las capacidades operacionales e institucionales, permitiendo así mejorar calidad de la respuesta a nivel local como Nacional, colocándonos a la vanguardia de las entidades que trabajan en el mundo en la respuesta a las emergencias por lo que la contratación descrita es indispensable para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la OAGRD además se encuentra incluida en el plan de acción de contratación, en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

Además uno de los mecanismos para la coordinación de prevención y atención, de emergencias, mediante el Decreto 03888 de 2007 se regula la implementación en los distritos o municipios un Puesto de Mando Unificado (PMU) que se define como una figura flexible, para los eventos con concurrencia masiva, representados por diferentes organizaciones, Comité Local de Prevención y Atención de Desastres, Administración Municipal, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, Secretaría de Salud, Administrador del Escenario, Responsable del evento, Entidad prestadora del servicio médico y de primeros auxilios contratada por el organizador, Empresa de vigilancia, seguridad y acomodación contratada por el organizador y Las demás entidades que se consideren pertinentes de acuerdo con las características del evento, fundamento suficiente que justifica la motivación de esta contratación.

Con el presente proceso se busca satisfacer las necesidades no alimentarias de las personas y bienes afectados por una emergencia o desastres de origen natural, antrópico no intencional o tecnológico, las necesidades no alimentarias de las poblaciones en emergencia o Declaratoria de Calamidad Pública, deben ser aliviadas o satisfechas sin distinciones de nacionalidad, raza, creencia religiosa o política. Se debe evitar cualquier discriminación y que esté acorde con las evaluaciones realizadas. La evaluación de daños y análisis de necesidades es fundamental para determinar el impacto luego de una emergencia, los cuales se especifican en su afectación a las personas mediante censos a la población.



Salvemos Juntos
a Cartagena

En este orden de ideas es necesario adelantar de acuerdo al valor requerido, el proceso de contratación de mínima cuantía regulado por el decreto 1082 de 2015, para contratar LA ADQUISICIÓN DE CARPAS KIOSCOS DESARMABLES Y PLEGABLE CON SUS IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN COMO SON SILLAS Y MESAS como ayuda no Alimentaria en Emergencia.

ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas,

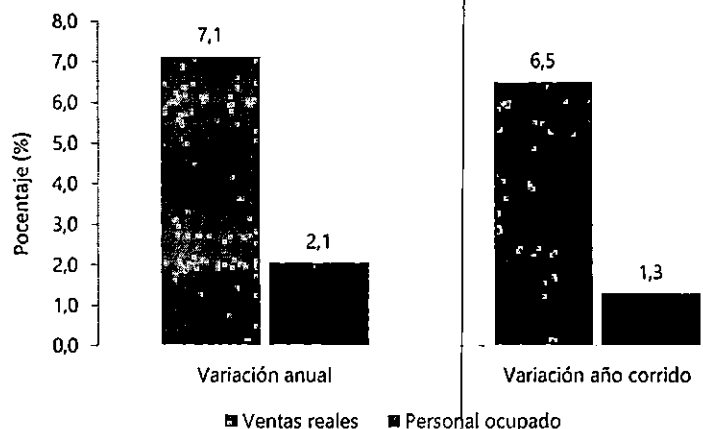
Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

Participación en las ventas y el personal ocupado directo de las divisiones CIIU Rev. 4. A.C. del sector comercio 2019pr

Diciembre 2019

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado Total nacional

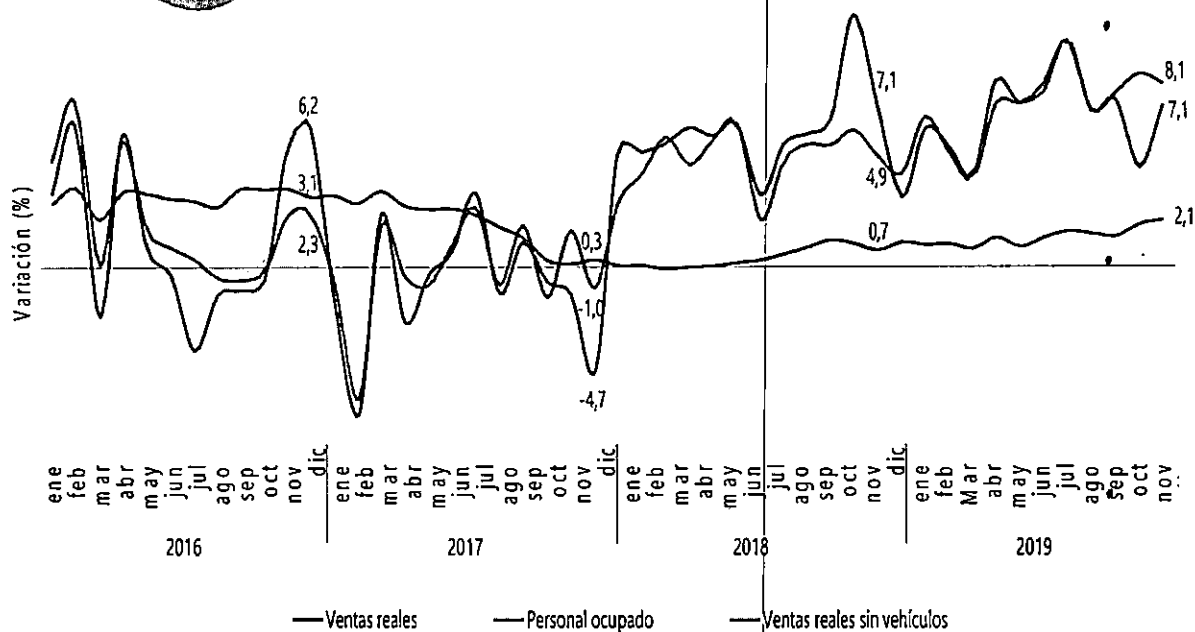
Diciembre 2019 P



En diciembre de 2019 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,1% y el personal ocupado varió 2,1% en relación con el mismo mes de 2018. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas, la variación de las ventas reales de este sector fue de 8,1%.

Gráfico 2. Variación anual de las ventas reales, ventas sin vehículos y personal ocupado Total nacional

Enero 2016 – diciembre 2019 P



Fuente: DANE-EMCM p: Preliminar

Tabla 1. Variación anual, año corrido y anual del trimestre.
Total nacional p

Ventas	ANUAL		AÑO CORRIDO		TRIMESTRAL	
	Dic 19 / Dic 18	Dic 18 / Dic 17	Ene - Dic 19 / Ene - Dic 18	Ene - Dic 18 / Ene - Dic 17	IV trim 2019 / IV trim 2018	IV trim 2018 / IV trim 2017
Total ventas comercio al por menor	7,1	7,1	6,5	6,2	6,3	8,2
Total ventas comercio al por menor sin vehículos	8,1	4,9	7,0	4,8	8,1	5,4
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	7,5	7,7	7,4	7,0	6,9	9,0
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,7	5,2	8,1	5,4	9,1	5,8
Total Personal ocupado	2,1	0,7	1,3	0,4	1,8	1,0

Tabla 2. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total, nacional
(diciembre 2019 / diciembre 2018) p

Líneas de mercancías	variacion %	Contribución PP
Total comercio minorista	7,1	7,1
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	6,5	2,3
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,7	2,5
4751 - 4771. Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios	9,8	0,8
473. Combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	3,9	0,5
4741 - 4742 - 4754 - 4755. Computadores, programas de informática, equipos de telecomunicaciones; electrodomésticos; muebles hogar; y equipo y artículos de uso doméstico.	14,7	0,3
4752 - 4753 - 4759 - 4762 - 4769 - 4774 * Comercio en otros establecimientos especializados	3,9	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	5,3	0,2
4761. Libros; periódicos; y materiales y artículos de papelería y escritorio	10,8	0,1
4511 - 4541. Vehículos automotores nuevos y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios	0,7	0,1
4772. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,6	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-0,4	-0,0



En diciembre de 2019, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos aumentaron las ventas reales en 6,5% y los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco incrementaron sus ventas reales en 24,7%, aportando en conjunto 4,8 puntos porcentuales a la variación.

En cuanto al comercio especializado, se destacaron por su contribución positiva a la variación total, los establecimientos dedicados al comercio de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios, seguido por el comercio de combustibles, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
 Total, nacional
 (enero - diciembre 2019 / enero - diciembre 2018) p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	6,5	6,5
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	8,3	3,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,2	1,6
4751 - 4771. Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios	9,0	0,4
4511 - 4541. Vehículos automotores nuevos y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios	2,5	0,4
4752 - 4753 - 4759 - 4762 - 4769 - 4774 * Comercio en otros establecimientos especializados	6,0	0,4
473. Combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	2,2	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (ujos) para vehículos automotores	3,2	0,1
4741 - 4742 - 4754 - 4755. Computadores, programas de informática, equipos de telecomunicaciones; electrodomésticos; muebles hogar; y equipo y artículos de uso doméstico.	6,5	0,1
4772. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,6	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,5	0,1
4761. Libros; periódicos; y materiales y artículos de papelería y escritorio	5,8	0,1

Fuente: DANE – EMCM

El personal ocupado por el comercio minorista en diciembre de 2019 varió 2,1% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento en 3,7% en el personal permanente, de 0,1% del personal temporal directo y la disminución de 4,0% en el personal temporal contratado a través de empresas.

Por actividad económica (CIU Rev.4 A.C.), en diciembre de 2019 los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos presentaron un crecimiento en el personal ocupado de 4,9% y los establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco registraron una variación positiva de 11,9%.

En cuanto al comercio especializado, por su contribución positiva a la variación total se destaca la mayor contratación en el comercio especializado en la venta de productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador. (Tabla 4).



Tabla 4. Variación porcentual y contribución anual del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional (diciembre 2019 / diciembre 2018)p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución pp
Total comercio minorista	2,1	2,1
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,7	2,5
Personal temporal directo	0,1	0,0
Personal temporal a través de empresas	-4,0	-0,4
Desagregación por actividad económica		
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,9	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	11,9	0,7
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	4,2	0,4
4751 - 4771. Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios	1,1	0,1
4761. Libros; periódicos; y materiales y artículos de papelería y escritorio	2,4	0,0
4741 - 4742 - 4754 - 4755. Computadores, programas de informática, equipos de telecomunicaciones; electrodomésticos; muebles hogar; y equipo y artículos de uso doméstico.	-2,7	-0,1
4752 - 4753 - 4759 - 4762 - 4769 - 4774 * Comercio en otros establecimientos especializados	-1,7	-0,1
473. Combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	-2,0	-0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-2,5	-0,1
4511 - 4541. Vehículos automotores nuevos y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios	-2,3	-0,2
4772. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-9,4	-0,3

Fuente: DANE - EMCM

* Comercio en otros establecimientos especializados: incluye el comercio al por menor de artículos de ferretería, vidrios y pinturas; tapices y alfombras; artículos culturales y de entretenimiento equipo fotográfico, óptico y de precisión, otros artículos de uso doméstico, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

El personal ocupado por el comercio minorista en el periodo enero-diciembre 2019, presentó una variación positiva de 1,3%, comparado con el mismo periodo de 2018, como resultado del aumento en 2,8% en el personal permanente y la disminución de 0,4% y de 5,7% en el personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de empresas, respectivamente.

En el periodo enero-diciembre 2019, en relación con al mismo periodo del año anterior, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos y los no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebida y tabaco aumentaron 3,1% y 8,2% respectivamente.

En cuanto al comercio especializado, por su contribución positiva a la variación total, se destaca la mayor contratación en los almacenes especializados en la venta de productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador. (Tabla 5).



Salvemos Juntos
a Cartagena

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total, nacional
(Enero - diciembre 2019 / enero - diciembre 2018)^p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución pp
Total comercio minorista	1,3	1,3
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	2,8	1,9
Personal temporal directo	-0,4	-0,1
Personal temporal a través de empresas	-5,7	-0,5
Desagregación por actividad económica		
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,1	1,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,2	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,4	0,3
4752 - 4753 - 4759 - 4762 - 4769 - 4774 * Comercio en otros establecimientos especializados	0,3	0,0
4761. Libros; periódicos; y materiales y artículos de papelería y escritorio	-0,7	0,0
473. Combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	-1,2	-0,1
4511 - 4541. Vehículos automotores nuevos y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios	-0,8	-0,1
4751 - 4771. Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios	-1,2	-0,1
4741 - 4742 - 4754 - 4755. Computadores, programas de informática, equipos de telecomunicaciones; electrodomésticos; muebles hogar; y equipo y artículos de uso doméstico.	-3,3	-0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-2,7	-0,1
4772. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,8	-0,2

Fuente: DANE - EMCM

*Comercio en otros establecimientos especializados: incluye el comercio al por menor de: artículos de ferretería, vidrios y pinturas; tapices y alfombras; artículos culturales y de entretenimiento equipo fotográfico, óptico y de precisión, otros

COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO EN BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI Y MEDELLÍN

Tabla 6. Variación anual y año corrido de las ventas minoristas reales y personal ocupado
Cinco ciudades principales p

	Variación anual		Variación año corrido	
	Diciembre 2019 / diciembre 2018		Enero - diciembre 2019 / enero - diciembre 2018	
	Ventas Reales	Personal Ocupado	Ventas Reales	Personal Ocupado
Barranquilla Total	7,0	4,4	5,8	2,6
Barranquilla DIV. 47	7,3	5,4	6,5	3,5
Barranquilla DIV. 45	5,8	-1,8	3,2	-2,3
Bogotá Total	4,1	0,8	4,2	1,0
Bogotá DIV. 47	8,2	1,9	6,9	1,7
Bogotá DIV. 45	-5,9	-6,4	-1,6	-3,5
Bucaramanga Total	4,0	-4,4	3,3	-2,9
Bucaramanga DIV. 47	5,5	-4,4	4,5	-2,0
Bucaramanga DIV. 45	-0,4	-4,5	0,7	-6,7
Cali Total	5,2	0,2	3,7	-1,1
Cali DIV. 47	6,0	0,0	5,2	-1,6
Cali DIV. 45	2,3	0,8	0,2	1,0
Medellín Total	7,7	1,5	5,5	1,2
Medellín DIV. 47	8,3	2,4	6,8	1,9
Medellín DIV. 45	6,4	-1,5	3,5	-1,1

Fuente: DANE - EMCM

División 45: comercio de Vehículos Automotores y Motocicletas, sus partes, piezas y accesorios. Incluye combustibles para vehículos.

División 47: Comercio al por Menor excepto combustibles.

p: Preliminar



En diciembre de 2019 frente a diciembre de 2018, las ventas reales del comercio minorista crecieron en las cinco ciudades estudiadas. Las mayores variaciones positivas se presentaron en Medellín y Barranquilla con 7,7% y 7,0% respectivamente.

En el periodo enero-diciembre 2019 en comparación con el mismo periodo de 2018, las ventas reales del comercio minorista crecieron en las cinco ciudades estudiadas. Las mayores variaciones positivas se presentaron en Barranquilla con 5,8%, Medellín con 5,5% y Bogotá con 4,2%.

En diciembre de 2019 frente a diciembre de 2018, la contratación de personal por parte del comercio minorista creció en cuatro de las cinco ciudades investigadas; los mayores crecimientos se presentaron en Barranquilla con 4,4% y Medellín con 1,5%, mientras que la ciudad de Bucaramanga presentó la única variación negativa de 4,4%. (Tabla 8).

En el periodo enero-diciembre 2019 frente al mismo periodo de 2018, la contratación de personal por parte del comercio minorista creció en tres de las cinco ciudades estudiadas; el mayor crecimiento se registró en la ciudad de Barranquilla con 2,6%. Por su parte, Bucaramanga y Cali presentaron variaciones negativas de 2,9% y 1,1% respectivamente. (Tabla 6).

Tabla 7. Variación anual y año corrido de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total, nacional p

Indicador	Anual		Año corrido	
	Dic 2019 / dic 2018	Dic 2018 / dic 2017	Ene - dic (2019 / 2018)	Ene - dic (2018 / 2017)
Ventas nominales	11,5	7,1	10,9	7,9
Personal ocupado	4,2	1,4	2,9	1,3

Fuente: DANE – EMCM
p: Preliminar

En diciembre de 2019 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de \$7,5 billones, lo que significó un incremento de 11,5%, frente a diciembre de 2018.

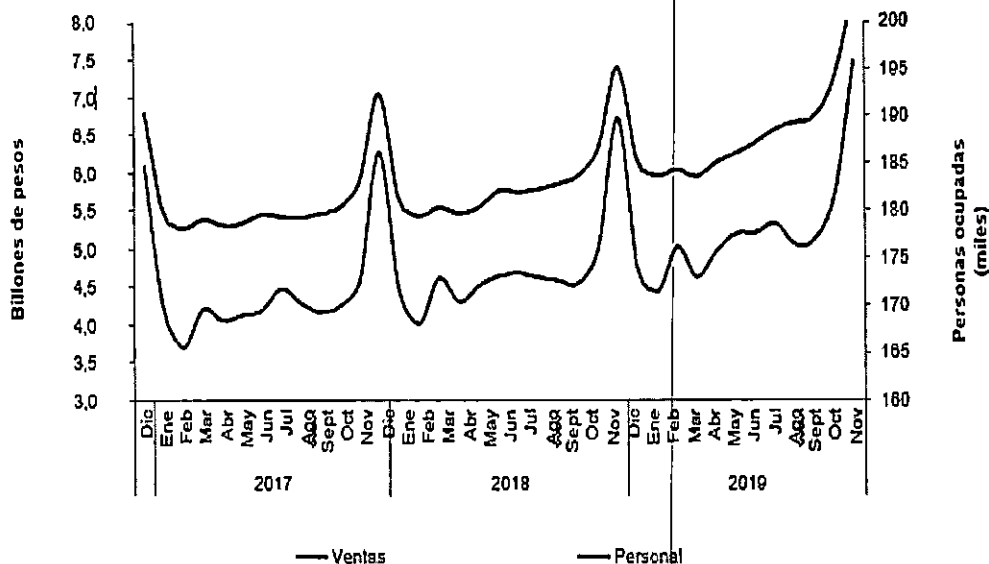
En el periodo enero-diciembre 2019 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a \$62,8 billones, lo que significó un aumento de 10,9%, frente a 2018.

En diciembre de 2019 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 203.279 personas, lo que significó un aumento de 4,2%, frente a diciembre de 2018.

En el periodo enero-diciembre 2019 los grandes almacenes e hipermercados minoristas ocuparon en promedio mensual 188.282 personas, lo que significó un aumento de 2,9%, frente al mismo periodo de 2018.



Gráfico 3: Ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas Total nacional
 Diciembre 2016 – diciembre 2019 p



Fuente: DANE – EMCM
 p: Preliminar

El producto interior bruto de Colombia en el primer trimestre de 2020 ha caído un -2,4% respecto al cuarto trimestre de 2019. Esta tasa es 29 décimas inferior a la del anterior trimestre, cuando fue del 0,5%.

La variación interanual del PIB ha sido del 0,4%, 30 décimas menor que la del cuarto trimestre de 2019, cuando fue del 3,4%.

La cifra del PIB en el primer trimestre de 2020 fue de 68.485 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 30 en el ranking de PIB trimestral de los 50 países que publicamos.

Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.374€ euros, -69 euros menor que en el mismo trimestre del año anterior, cuando fue de 1.443 euros.

Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB per cápita trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 47, por lo que sus habitantes tienen, según este parametro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 50 países de los que publicamos este dato.

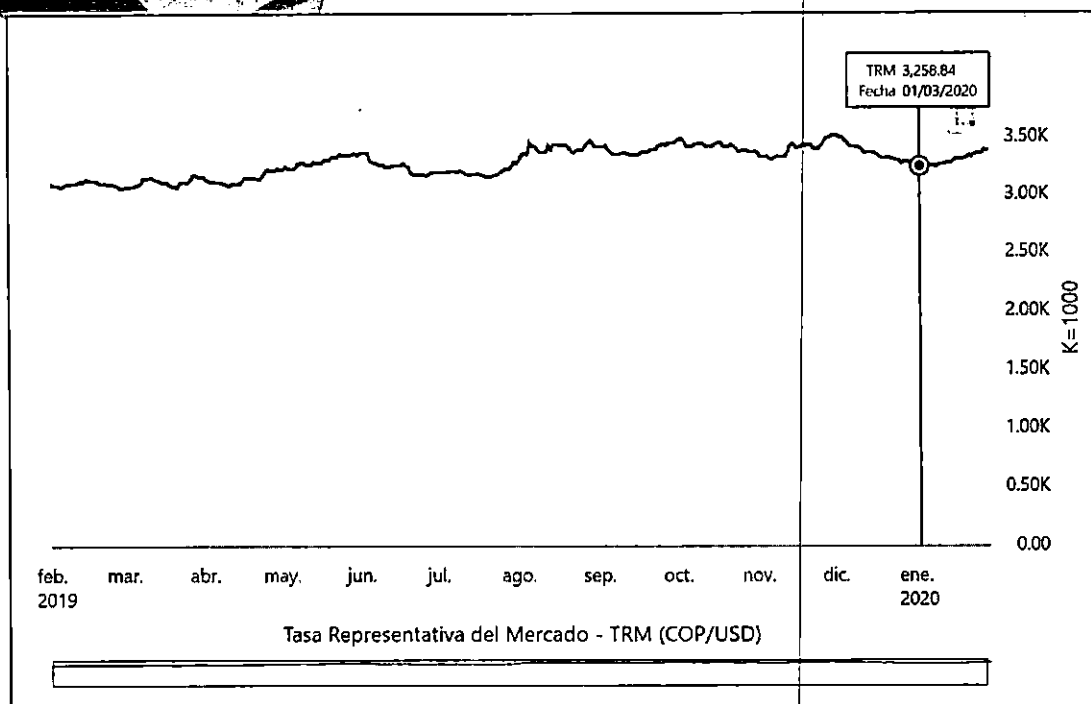
Tasa de Cambio

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo por parte del Banco de la Republica tiene dos objetivos. Primero, una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilita cumplir con sus funciones constitucionales y segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

Ahora bien, la tasa de cambio, que sin lugar a dudas influye en la economía del país, arrancó al alza. En la última jornada bursátil de Colombia, del pasado viernes 3 de enero, la divisa norteamericana cerró en \$3.254, estando \$4 por encima de la Tasa Representativa del Mercado (TRM-3258,84). El precio promedio de ese día fue \$3.260, \$2 arriba de la TRM. En cuanto al máximo negociado, este fue de \$3.280 y el mínimo, de \$3.245,01.



Salvemos Juntos
a Cartagena



El sector financiero a través de la gerencia de investigaciones económicas de uno de sus grupos más importantes (Bancolombia), considera que el déficit comercial de Colombia se ampliará este año, como consecuencia de la debilidad en las exportaciones y un crecimiento de las importaciones. En consecuencia, prevemos que el desbalance en cuenta corriente se acentuará, hasta llegar al 4,5% del PIB en este año y como resultado de una posición externa más deficitaria y de los vientos en contra internacionales, creemos que resulta improbable una recuperación significativa del peso frente al dólar. En efecto, consideramos que en el corto plazo las presiones alcistas sobre la tasa de cambio continuarán vigentes. De esta manera, la tasa de cambio promedio para este año sería de \$3.310, lo que supone una depreciación nominal de 10,9% y de 0,9%, si la comparamos con la del año anterior.

Las fuerzas alcistas que predominarán en el futuro próximo serán la transmisión de la depreciación de la moneda, la presión que pueden generar los mecanismos de indexación y el aumento del salario mínimo, y los choques que pueden afectar las tarifas de los servicios públicos. Como resultado de esto, y en contravía de la tendencia a nivel global, la perspectiva de política monetaria contemplará un aumento de 25 pbs en la tasa repo en 2020, hasta 4,5%.

Otros analistas (Revista Dinero) indican que la tasa de cambio peso-dólar es el canal por el cual los mercados locales se conectan con las tendencias globales y 2019 ha sido la prueba contundente de esto, donde la tendencia de la divisa norteamericana contra el peso colombiano se ha visto afectada en mayor forma por la reducción de apetito de riesgo de inversionistas extranjeros que por los precios del petróleo. Pero si hay algo constante en los mercados es el cambio y los meses de octubre y noviembre así lo demostraron, cuando al inicio de ese periodo la tasa tocó el histórico nivel de 3.500 pesos, pero revirtió su tendencia hasta un mínimo de 3.310 llegando a niveles no vistos desde mayo del año pasado.

Para este año Colombia continuará como una de las economías más dinámicas de América Latina gracias al avance de la demanda interna, el consumo de los hogares y la inversión privada. Además, es probable que en 2020 la actividad productiva se expanda nuevamente por encima de 3%. No obstante, esta dinámica se dará en un contexto de presión inflacionaria, déficit en cuenta corriente y la situación fiscal. Por ello, el crecimiento deberá considerar los riesgos inherentes y que apunten a un manejo eficiente de los recursos del erario público y con medidas que coadyuven a fortalecer la estabilidad macroeconómica del país.

En este sentido, nos referiremos a cuatro temas que nos pondrán en contexto general de la situación macroeconómica expuestas por Diego Fernando Zamora Díaz – Gerente de investigaciones económicas del Grupo Bancolombia y que de alguna manera inciden directa o indirectamente en el sector de la construcción objeto de este análisis:

Entorno internacional; Las proyecciones de crecimiento a nivel global se siguen recortando para 2020. Estas revisiones, que cubren tanto a las economías desarrolladas como a las



Salvemos Juntos
a Cartagena

emergentes, implicarán que los socios comerciales de Colombia crecerán en 2020 a una tasa estimada de 1,5%, la más baja de los últimos 4 años.

Pese a eso, creemos que EE.UU. evitará entrar en el corto plazo en recesión, por cuenta de la resiliencia del consumo privado. A esto también contribuirá que el FED seguirá recortando su tasa de referencia en lo que queda de este y el próximo año.

Variables reales; Consideramos que en este momento Colombia se está acercando al pico de crecimiento en el actual ciclo de recuperación, debido a que el impulso que continuará ejerciendo la demanda interna se revertirá parcialmente por los vientos en contra globales. Así, en nuestro escenario base la variación del PIB pasará de 3,2% en 2019 a 3,3% en 2020.

El consumo interno continuará expandiéndose en 2020, ya que los ingresos reales de los hogares permanecerán estables y que las condiciones de financiamiento sigan siendo favorables. Por su parte, la inversión productiva dispone de espacio de crecimiento, aunque la incertidumbre tributaria puede llegar a limitar su avance.

En el mercado laboral, la desocupación seguirá aumentando hasta el final del presente año, y a partir de 2020 tenderá a converger a sus parámetros históricos. Esto implica que la tasa promedio de desempleo urbana se reduciría de 11,2% en 2019 a 10,9% en 2020.

Sector externo y tasa de cambio; El déficit comercial de Colombia se ampliará a US\$11.700 millones este año y a US\$13.400 millones el próximo, como consecuencia de la debilidad en las exportaciones y un crecimiento cercano al 5% de las importaciones. En consecuencia, prevemos que el desbalance en cuenta corriente se acentuará, hasta llegar al 4,5% del PIB en 2020.

Como resultado de una posición externa más deficitaria y de los vientos en contra internacionales, creemos que resulta improbable una recuperación significativa del peso frente al dólar. En efecto, consideramos que en el corto plazo las presiones alcistas sobre la tasa de cambio continuarán vigentes. De esta manera, la tasa de cambio promedio para este año sería de \$3.280 y la del próximo de \$3.310, lo que supone una depreciación nominal de 10,9% y de 0,9%, respectivamente.

Inflación y tasas de interés; El balance de riesgos sobre la inflación para los meses venideros está sesgado al alza. En consecuencia, proyectamos que la inflación promedio anual pasará de 3,5% en 2019 a 3,8% en 2020. También vale la pena advertir que en el primer trimestre de 2020 pronosticamos que la variación 12 meses del IPC superará el 4%.

Las fuerzas alcistas que predominarán en el futuro próximo serán la transmisión de la depreciación de la moneda, la presión que pueden generar los mecanismos de indexación y el aumento del salario mínimo, y los choques que pueden afectar las tarifas de los servicios públicos. Como resultado de esto, y en contravía de la tendencia a nivel global, nuestra perspectiva de política monetaria contempla un aumento de 25 pbs en la tasa repo en 2020, hasta 4,5%.

Finalmente, en el mercado de deuda pública esperamos que las rentabilidades de los TES tasa fija se amplíen levemente en 2020. Esto ocurrirá en respuesta a factores como la incertidumbre en el resto del mundo, la recomposición de los índices de deuda emergente a favor de China y la inquietud alrededor del cumplimiento de las metas fiscales.

OFERTA

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios. Actividades del sector terciario colombiano El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes



y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. Salud. De acuerdo con el Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), Colombia presenta deficiencias en cuanto a salud se refiere. Los reportes provistos por el CEER muestran que existe disparidad en cuanto a la distribución de los materiales del sector salubre y sanitario. Cabe destacar que, en Colombia, el servicio de salud no sólo es ofrecido por el gobierno de manera pública y gratuita, sino que también hay empresas privadas que comercializan estos servicios. Servicios profesionales Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas, y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, se presentan mensualmente, a partir de enero de 2018, en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) los resultados que anteriormente se publicaban trimestralmente en la denominada Muestra Trimestral de Servicios (MTS). La Encuesta Mensual de Servicios, como mejora metodológica y con el fin de unificar los resultados del personal ocupado con las demás encuestas económicas realizadas por la entidad, presenta el personal ocupado bajo dos esquemas: el primero es el tradicional que incluye el personal permanente y el personal temporal directo llamado personal ocupado sin agencias; el segundo esquema es el llamado personal ocupado total que incluye el personal permanente, el personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de agencias especializadas en el suministro de personal.

Para el análisis de la oferta LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO ha identificado proveedores en el mercado nacional del bien o servicio en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden distrital, lo cual permite a la oficina definir las condiciones generales del sector. Bajo este entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenido en cuenta en la definición del valor promedio del bien que se define en el presente estudio del sector. Adicional a la oferta de productores nacionales, existen en el mercado diferentes canales de distribución, dentro de dichos canales se encuentra presente un porcentaje de intermediación que cobra cada una de las organizaciones u empresas hasta llegar al consumidor final. Dentro del análisis realizado por la entidad se establece que el deber ser, es que el proveedor se encuentre registrado entre el productor y los mayoristas buscando que el valor de intermediación cobrado por el canal sea el menor posible.

DEMANDA

De acuerdo con el plan nacional de la Oficina de Gestión del Riesgo en las necesidades de; formulación, ejecución de estrategias, planes, programas, regulaciones, seguimiento, evaluaciones, políticas, y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible de las poblaciones en emergencia, o calamidad pública que deben ser aliviadas o satisfechas sin distinción de nacionalidad, raza, creencia religiosa o política evitando cualquier discriminación.

La Oficina Asesora para la Gestión Del Riesgo, prepara y ejecuta la respuestas a las emergencias y desastres naturales o antrópicos; participa en la rehabilitación social y ambiental en todo el territorio Nacional para contribuir a la paz, los derechos humanos y los compromisos multilaterales en caso de requerimiento internacional en conjunto con el Ministerio de Defensa Nacional y otros organismos del Estado, Con los funcionarios y el Voluntariado, prepara a la comunidad y realiza operaciones de prevención, atención inmediata



Y recuperación en situaciones de emergencia, desastres y calamidad, para apoyar a la seguridad, la defensa nacional y la protección del medio ambiente.

Una de las prioridades del Marco de SENDAI es la de "Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y reconstruir mejor en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción" por lo que se hace necesario "Mejorar la preparación frente a desastres para una respuesta eficaz...". Teniendo en cuenta lo anterior, mejorar dicha preparación requiere dotar, entrenar y operar adecuadamente a los grupos de respuesta inmediata en los procedimientos de La OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CARTAGENA que le permitan cumplir con la metas en los procesos de fortalecimiento de respuesta a las emergencias de los desastres naturales o, derrumbes, accidentes o acciones deliberadas (antrópicos) ocurridos en la ciudad de Cartagena se crea la necesidad de instaurar **Puesto De Mando Móviles** tan pronto como se inicien las operaciones de socorro, con el fin, de realizar las coordinaciones necesarias bajo un mando que unifique los recursos movilizados para atender la emergencia, de forma ordenada y generalizada de las actividades en el lugar del desastre, donde se requiere la movilización y coordinación de Comités, Juntas Seccionales, y Grupos de apoyo en general, los cuales no se compenentran a trabajar conjuntamente habitualmente.

La OAGRD requiere contar no solo con los equipos y la tecnología necesaria para operar, sino también con los elementos apropiados, que permitan el adecuado manejo según los estándares de mando y control del área, para así poder adelantar operaciones coordinadas desde la zona de afectación, para cumplir este fin operativo se requiere la instalación de Puestos de Mando móviles bajo su Dirección, que les permita garantizar la coordinación de los diversos sectores que participan en las actividades que se realizan en el lugar del siniestro, con el objeto de establecer el enlace con la comunidad, que permita proporcionar información y movilizar los recursos necesarios, a fin, de garantizar la supervisión del manejo de las víctimas y el correcto despliegue a la zona del personal con capacidades operativas y directivas que puedan llegar a tener el control de la emergencia y su correspondiente control de los equipos operativos.

Las compras de material y equipo hacen parte de un proceso de fortalecimiento de la entidad proyectado a fortalecer las capacidades operacionales e institucionales, permitiendo así mejorar calidad de la respuesta a nivel local como Nacional, colocándonos a la vanguardia de las entidades que trabajan en el mundo en la respuesta a las emergencias por lo que la contratación descrita es indispensable para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la OAGRD además se encuentra incluida en el plan de acción de contratación, en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

Además uno de los mecanismos para la coordinación de prevención y atención de emergencias, mediante el Decreto 03888 de 2007 se regula la implementación en los distritos o municipios un Puesto de Mando Unificado (PMU) que se define como una figura flexible, para los eventos con concurrencia masiva, representados por diferentes organizaciones, Comité Local de Prevención y Atención de Desastres, Administración Municipal, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, Secretaría de Salud, Administrador del Escenario, Responsable del evento, Entidad prestadora del servicio médico y de primeros auxilios contratada por el organizador, Empresa de vigilancia, seguridad y acomodación contratada por el organizador y Las demás entidades que se consideren pertinentes de acuerdo con las características del evento, fundamento suficiente que justifica la motivación de esta contratación.

Con el presente proceso se busca satisfacer las necesidades no alimentarias de las personas y bienes afectados por una emergencia o desastres de origen natural, antrópico no intencional o tecnológico, las necesidades no alimentarias de las poblaciones en emergencia o Declaratoria de Calamidad Pública, deben ser aliviadas o satisfechas sin distinciones de nacionalidad, raza, creencia religiosa o política. Se debe evitar cualquier discriminación y que esté acorde con las evaluaciones realizadas. La evaluación de daños y análisis de necesidades es fundamental para determinar el impacto luego de una emergencia, los cuales se especifican en su afectación a las personas mediante censos a la población.

En este orden de ideas es necesario adelantar de acuerdo al valor requerido, el proceso de contratación de mínima cuantía regulado por el decreto 1082 de 2015, para contratar

Salvemos Juntos
a Cartagena

LA ADQUISICIÓN DE CARPAS KIOSCOS DESARMABLES Y PLEGABLE CON SUS IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN COMO SON SILLAS Y MESAS como ayuda no Alimentaria en Emergencia.

Estas necesidades están reflejadas en el **ANEXO 1**. Teniendo en cuenta la consulta en el SECOP, se encontraron contrataciones similares por parte del Distrito y otras entidades que ofrecen elementos de análisis para precio y oferentes.

CONTRATOS PRINCIPALES:

Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
<u>MC-864-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2017</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	EJÉRCITO NACIONAL	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CARPAS DE PROPÓSITO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA NTMD-0026-A1, PARA EL PUESTO DE MANDO ADELANTADO "LOS MANGOS" UBICADO EN TOLEMAIDA, PARA LA VIGENCIA 2017"	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$56.650.544,00 Fecha de Liquidación 13-09-2018
<u>MC-005-2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN Y COMPRA DE UN INFLABLE EN FORMA DE CARPA PARA EL USO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$2.300.000,00 Fecha de Liquidación 14-08-2018
<u>016CGFM DEL 2017</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	requiere contratar la adquisición de una carpa tipo hangar para la Brigada de Comandos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas incluidas en el Anexo No. 12..	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$14.756.000,00 Fecha de Liquidación 06-07-2018
<u>MC-346-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2017</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	EJÉRCITO NACIONAL	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CARPAS DE PROPÓSITO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA NTMD-0026-A1, PARA EL PUESTO DE MANDO ADELANTADO "LOS MANGOS" UBICADO EN TOLEMAIDA, PARA LA VIGENCIA 2017.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$12.590.200,00 Fecha de Liquidación 09-05-2018
<u>PN MEBOG MIC 029 2017</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL (PONAL)	ADQUISICIÓN DE CARPAS CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$4.284.000,00 Fecha de Liquidación 22-02-2018
<u>MC-002-2020</u>	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOLÍVAR - ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - CARTAGENA	Contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA TRES (3) FECHAS NO CONSECUTIVAS, en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias	Bolívar : Cartagena	\$2.838.150,00 Fecha de Terminación Anormal 21-02-2020
<u>010-2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - CARTAGENA	Contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA DIEZ (10) FECHAS NO CONSECUTIVAS, en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias.	Bolívar : Cartagena	\$7.700.000,00 Fecha de Celebración del Primer Contrato 22-02-2018
<u>020-2017</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE DOS (02) CARPAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ETCAR, PARA INSTALACIÓN EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO N. 2199 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	Bolívar : Cartagena	\$5.000.000,00 Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-04-2017
<u>018-2017</u>	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	BOLÍVAR - ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - CARTAGENA	ADQUISICIÓN DE DOS (02) CARPAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ETCAR, PARA INSTALACIÓN EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO N. 2199 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.	Bolívar : Cartagena	\$5.649.604,00 Fecha de Terminación Anormal 10-04-2017
<u>MPÑ - MC - N° 011 - 2020</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	DOTACION DE MOBILIARIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN	Bolívar : El Peñón	\$18.670.000,00 Fecha de Celebración del Primer Contrato



03-06-2020

<u>2019-139</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARJONA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR.	Bolívar : Arjona	\$15.990.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-06-2019
<u>MC-031- COMPRAV-2018</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS, SILLAS Y ARCHIVADORES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA, BOLIVAR.	Bolívar : San Jacinto del Cauca	\$20.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 12-06-2018
<u>PCMC-22-03- 2018-01</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	SUMINISTRO DE DOSCIENTAS SILLAS (200) PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE PUEBLO NUEVO, LAS BRISAS, EL POZÓN Y VEREDAS LAS PALMAS Y LAS CAJITAS DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA, BOLIVAR	Bolívar : Hatillo de Loba	\$17.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-04-2018
<u>MC 14-2020</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONFINES	ADQUISICIÓN DE CARPA MULTIPROPOSITO GENERAL CON DESTINO AL BATALLON DE ARTILLERIA NO 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN	Santander : Confinés	\$19.990.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-07-2020
<u>SMC-CC-F44-014- 2020</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJIBÍO	Compraventa de tres (3) carpas a 4 aguas para la adecuación de áreas de atención de pacientes con síntomatología asociada a COVID-19, que lleguen a la ESE centro uno punto de atención Cajibío. en virtud del DECRETO 00023 DE 2020, por medio DEL CUAL se declara la "situación de calamidad pública" en el municipio de CAJIBÍO y en cumplimiento del plan de acción específico (PAE).	Cauca : Cajibío	\$11.500.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 22-07-2020
<u>SMINC 016 2020</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OIBA	"ADQUISICIÓN DE SOBRECARPAS CON DESTINO AL BATALLON DE ARTILLERIA N° 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN"	Santander : Oiba	\$24.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 16-07-2020
<u>SMC - 2590 DE 2020</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ANTIOQUIA - POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID - MEDELLÍN	Suministro de carpa y catres de atención médica para fortalecer la operación de la Brigada de emergencia del Politécnico Colombiano Jaime Iseza Cadavid.	Antioquia : Medellín	\$3.403.400,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 16-07-2020
<u>042</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALESTINA	COMPRAVENTA DE CARPAS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - CALDAS	Caldas : Palestina	\$2.460.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-06-2020

Igualmente, el estudio de precios de mercado a la fecha ofrece argumentos complementarios de análisis y su promedio es determinante para definir los recursos presupuestales pertinentes. Se solicitaron 3 cotizaciones a empresas reconocidas en esta actividad, El resultado del análisis de precios o estudio de mercado aparece consignado en el **ANEXO 2**.

Considerando lo anterior las cantidades de elementos establecidas como necesidades frente al costo unitario promedio y de conformidad a los requerimientos del decreto 1082 de 2015, la Entidad estima que el presupuesto oficial para este proceso es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESO M/C \$7.222.531**, del Presupuesto de Gastos de inversión de la vigencia 2020 Rubro Presupuestal **02-040-06-93-02-04-01-01** "control del riesgo en nuestro territorio".

FUNDAMENTO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN:
☐ LICITACIÓN PÚBLICA	Contratación de Mínima Cuantía. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1; Sección 1; Subsección 5).-
☐ SELECCIÓN ABREVIADA	
☐ CONCURSO DE MERITOS	
☐ CONTRATACIÓN DIRECTA	
☒ MÍNIMA CUANTÍA	



Teniendo en cuenta que, una vez realizado el correspondiente análisis de costos estimados, se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar, no excede el 10% de la menor cuantía de contratación, por lo que es procedente la selección del contratista bajo la modalidad del proceso de mínima cuantía

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Tamaño de la muestra

El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio.

Liquidez

Mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

El objeto principal de este análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna situación que ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato. Entonces se puede decir que este indicador entre más alto se considera mejor.

Endeudamiento

Mide en qué grado y en qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Se trata de establecer el riesgo que corre la entidad, en el cumplimiento de objeto contractual y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento.

Cobertura de intereses

Establece la relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con el nivel de endeudamiento.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis, y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Adicionalmente, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales para la presente contratación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

NOMBRE	FORMULA	INDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL a Uno punto Noventa y dos ($\geq 1,92$)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL a Cuarenta y siete por ciento ($\leq 47\%$)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL a Dos punto setenta y cinco ($\geq 2,75$) VECES

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

NOMBRE	FORMULA	INDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL a Quince por ciento ($\geq 15\%$)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL a Ocho por ciento ($\geq 8\%$)

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de Origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.



Salvemos Juntos
a Cartagena

El Distrito realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de

Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Cartagena de Indias DT y C, agosto de 2020.

FERNANDO ABELLO RUBIANO

Jefe oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres- OAGRD
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Elaboro: JHONY D PEREZ SAYAS
Asesor Externo- OAGRD

Revisó: Ruth reason - Asesor Externo OAGRD
Aura Vásquez - Asesor jurídico OAGRD